MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº 9257/2024 - RESOLUCIÓN Nº 868/24

OBJETO: CONTRATACION DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

FECHA DE APERTURA: 10 DE DICIEMBRE DE 2.024 A LAS 11:30 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: $ 35.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 99.999.550,00

LUGAR: OFICINA DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

BELTRAN 37, 1º PISO –

VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1 – OBJETO:** Contratación de Seguro de Accidentes Personales que cubra los riesgos de siniestros del personal con contrato de locación de servicios de la Municipalidad de Lavalle, por el término de un año.

**ARTICULO 2 – SUJETOS COMPRENDIDOS:** Podrán intervenir en calidad de oferentes y resultar adjudicatarios las personas físicas y jurídicas que se encuentren debidamente habilitadas por las instituciones pertinentes en su caso por la Superintendencia de Seguros De la Nación como por Superintendencia de Riesgos del Trabajo, lo cual se deberá acreditarse al momento de la presentación de la oferta, además de encontrarse habilitadas para disponer de sus bienes y que cumplan con los requisitos establecidos por los presentes pliegos.

**ARTÍCULO 3 – IMPEDIMENTOS:** Las personas jurídicas no podrán actuar en calidad de oferentes en los siguientes casos:

Si se encontraren concursadas o declarada su quiebra; en estado de disolución o liquidación.

Si se encontraren inhabilitadas para contratar con el municipio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Tampoco se considerarán las propuestas de personas jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

**ARTICULO 4 – DOMICILIO ELECTRONICO:**El adquirente de carpetas de licitación deberá constituir su domicilio electrónico, a efectos de que la Municipalidad pueda comunicarle las aclaraciones que efectúe - de oficio o a requerimiento de los presentantes - y toda otra información que estime de interés en relación al proceso licitatorio. El domicilio de referencia subsistirá hasta la fecha del acto licitatorio, oportunidad en que será ratificado o sustituido por el oferente en su propuesta.

Si el presentante no constituyera domicilio del modo indicado carecerá de derecho a efectuar impugnaciones al procedimiento licitatorio por falta de notificación de las comunicaciones.

**ARTÍCULO 5 – ACLARACIONES:** Los interesados que hayan adquirido las bases y condiciones de la licitación podrán pedir aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con los pliegos y/o el proceso licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Los pedidos de aclaración serán presentados por Mesa de Entrada de la Municipalidad, en forma escrita y con transcripción – en su caso – de la norma del pliego a aclarar, haciendo referencia al número de licitación. En todos los casos la Municipalidad responderá las consultas por circulares aclaratorias, que serán publicadas en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), en un plazo no menor a dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas. Las Circulares formarán parte integrante de los pliegos.

**ARTICULO 6 – CONFORMIDAD CON PLIEGOS:** El solo hecho de la presentación de las propuestas y firma de los pliegos de condiciones, sus anexos, aclaraciones y demás documentación complementaria, lleva implícita la conformidad con los mismos, con la declaración expresa que los conoce y acepta en todas sus partes y que cualquier modificación, sustitución, alteración y/o condición que consignen los oferentes y que esté en pugna con las cláusulas establecidas en dicha documentación será de ningún valor ni efecto, subsistiendo ésta en la forma establecida, según convenga o no a los intereses de la Municipalidad de Lavalle.

**ARTÍCULO 7 – PRESUPUESTO:** La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y ha obtenido todos los datos e informes necesarios para producir su oferta. Consecuentemente no se admitirá reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

**ARTICULO 8 – LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN:** La presentación del sobre y eventualmente los numerados correlativamente con las propuestas variantes, deberá efectuarse el día y hora indicados en los avisos licitatorios en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Lavalle, Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Beltrán 37, Planta Alta, Villa Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza.

**ARTÍCULO 9 – FORMA DE PRESENTACIÓN:** Las propuestas deberán formularse:

En idioma castellano, sin sobre raspado, testado o interlineaciones, salvo que estos se encuentren debidamente salvados.

Firmadas en todas sus hojas por el oferente.

Al respecto, la gravedad de la inobservancia de tales recaudos será apreciada por la Municipalidad de Lavalle a efectos de determinar su admisibilidad.

**ARTÍCULO 10 – SOBRES:** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en forma que no pueda abrirse sin violarse y en cuyo exterior solo deberá consignarse la leyenda “Licitación Pública – Expte. Nº 9257/2024 Res. Nº 868/24 Contratación de Seguro de Accidentes Personales por el término de doce (12) meses”, junto con la fecha, lugar y hora del acto licitatorio.

**ARTÍCULO 11 – CONTENIDO DEL SOBRE:** El sobre deberá contener:

**DOCUMENTACIÓN**

1. Documentación relativa a la constitución de la garantía de oferta.
2. Comprobante de adquisición de los pliegos.
3. Cumplimiento del sellado municipal.
4. Constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales de la Licitación, en los términos del art. 125 de la Ley 9.003.
5. Un ejemplar de los pliegos, sus anexos, aclaraciones y demás documentación complementaria de los mismos, firmado en todas sus hojas al igual que toda la documentación que se presente, excepto los comprobantes de pago emitidos por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad de Lavalle.
6. Certificado de Libre Deuda extendido por la Oficina de Recaudaciones del Municipio.
7. Certificado de Libre de Deuda extendido por el Departamento Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral.
8. Nota sometiendo cualquier divergencia derivada de la licitación y/o el contrato respectivo a la instancia administrativa municipal previa y, en caso de corresponder, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
9. Declaración jurada sobre la inexistencia de impedimentos para intervenir en el proceso licitatorio y realizar ofertas, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de este pliego y demás disposiciones legales.
10. Comprobantes que certifiquen su inscripción en los regímenes fiscales nacional y provincial y régimen previsional (AFIP, A.T.M.), debiendo al momento de la apertura estar inscripto en la actividad que se presenta.
11. Cuando se trate de personas jurídicas:

* Copia certificada de sus instrumentos constitutivos y modificatorios.
* Copia certificada de los instrumentos que acrediten la capacidad del o los firmantes para obligarle.
* Nota con carácter de declaración jurada donde se manifiesta que la persona jurídica se encuentra vigente y que los poderes de los firmantes subsisten a la fecha de presentación de las propuestas.

1. Listado de prestadores, con domicilio, teléfono y detalle de servicios a prestar. Listado de prestadores y farmacias con domicilio en Lavalle.
2. Las compañías deben presentar una calificación AA mínima.-

**Las consultas y certificaciones que el oferente requiera por parte de un funcionario Municipal se realizarán hasta las 12:00 hs del día inmediato anterior a la fecha de apertura de la Licitación.**

La propuesta, deberá contener lo siguiente: La propuesta de precio en el formulario oficial o formulario propio, por duplicado. En caso que el oferente optare por no cotizar en el formulario oficial, éste deberá ser igualmente firmado, previo agregado de que se cotiza por separado, escrito a mano escrita o a máquina, (deberá ser legible la propuesta en el caso de presentarla a mano escrita). Los renglones que no se coticen deberán ser inutilizados. El precio se entenderá con IVA incluido.-

**ARTÍCULO 12 – SOBRE Nº2 VARIANTE:** Este sobre deberá contener la propuesta variante en caso que el oferente considere necesario formularla.

**ARTÍCULO 13 – MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al del acto licitatorio. A su vencimiento las ofertas se considerarán automáticamente prorrogadas, hasta tanto no mediare manifestación expresa escrita en contrario por parte de los mismos.

**ARTICULO 14 – GARANTÍA DE OFERTA:** La garantía de oferta no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto presentado en el pliego. Sólo serán admisibles las garantías consistentes en:

* Pagaré a la vista (cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente, incluso por funcionario municipal);
* Dinero en efectivo ingresado por Tesorería Municipal;
* Títulos de la deuda pública;
* Fianza bancaria o seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en este caso las entidades bancarias o aseguradoras observar lo prescrito en el Art. 11 inc. C) en relación al domicilio a constituir por las mismas.

**ARTICULO 15 – RETIRO DE PROPUESTAS:** Si el proponente retira su oferta antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de aquella, perderá la garantía de oferta constituida, además de asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado.

**ARTÍCULO 16 – INADMISIBILIDAD DE RECLAMOS:** En ningún caso de ampliación de plazos o retiro de las propuestas por vencimiento del lapso de mantenimiento de oferta, se reconocerá a los oferentes restituciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno.

**ARTICULO 17 – ACTO PÚBLICO DE APERTURA:** En el lugar, día y hora establecido en el Art. 1 del Pliego de Condiciones Particulares y publicados en los avisos licitatorios, tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas con intervención de los funcionarios correspondientes y presencia de los oferentes y demás personas que deseen hacerlo. Si el día fijado para la apertura fuere inhábil o declarado feriado por razones debidamente justificadas, el mismo tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora para la que fuera originalmente convocado.

Antes de la iniciación de la apertura de sobres podrán los interesados pedir aclaraciones relacionadas con el acto, pero, iniciada la apertura de sobres, no se admitirá interrupción alguna.

Solo podrán recibirse propuestas hasta el día y hora exacta fijados para el inicio del acto licitatorio, rechazándose sin abrir las que se presenten con posterioridad. Si se verificare el supuesto previsto en el segundo párrafo de este artículo, las propuestas podrán recibirse hasta el primer día hábil siguiente posterior al inhábil o feriado y a la misma hora.

**ARTÍCULO 18 – CAUSALES DE RECHAZO:** Constituyen causas que obstan automáticamente a la admisibilidad formal de las propuestas:

La omisión de los recaudos básicos enumerados en el Art. 11, vicios de forma mencionados en el art. 9 que no hayan sido debidamente salvados.

Si en el momento de examinarse las propuestas se advirtiera el incumplimiento de alguno de los requisitos formales exigidos que no modifiquen las bases de la licitación, podrá resolverse “in situ” la aceptación siempre que se encuentre presente el interesado y lo consienta la mayoría simple de los concurrentes.

No serán admitidas las propuestas que incluyan documentación o copia de ella emitida como “Fax”.

**ARTICULO 19 – OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:** Finalizado el análisis de todas y cada una de las propuestas del modo previsto precedentemente, todos los presentes tendrán derecho a formular las observaciones que estimen procedentes y los proponentes podrán impugnar el acto licitatorio y la admisión de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas, por escrito, y acompañadas de una garantía equivalente al Dos por ciento (2%) de la oferta presentada por el oferente que se impugna, constituida por alguno de los modos establecidos en el art. 14 del presente pliego, y cuyo valor perderá el recurrente si aquellas fueran rechazadas.

La resolución del Departamento Ejecutivo que decida acerca de las impugnaciones tendrá carácter definitivo a los efectos del proceso licitatorio, sin prejuicio de las acciones que ejerzan los interesados con posterioridad al acto administrativo que resuelva la adjudicación. Vencido el plazo para formular impugnaciones sin que las hubiere o resueltas las planteadas, el expediente adquirirá el carácter de reservado hasta su resolución final.

**ARTÍCULO 20 – ACTA:** De todo cuanto se actúe en el acto licitatorio se dejará constancia en acta, la que será firmada por los funcionarios que dirijan el acto, autoridades que asistan y personas que deseen hacerlo.

**ARTÍCULO 21 – PAUTAS GENERALES:** La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio exclusivo de la Municipalidad de Lavalle, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

El Departamento Ejecutivo podrá rechazar todas las propuestas si las estima inconvenientes a sus intereses y pretensiones sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de ella.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta no impedirá la adjudicación si se la considera conveniente.

**ARTÍCULO 22 – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:** Resuelta la adjudicación se comunicará a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, deben devolverse los depósitos de garantía a los no adjudicatarios.

**ARTÍCULO 23 – ADJUDICACIÓN A OFERTAS QUE SIGAN EN ORDEN DE MÉRITOS:** La Municipalidad de Lavalle podrá adjudicar la contratación a la oferta más conveniente que siga en orden de méritos en los siguientes casos:

Si el adjudicatario retirare la propuesta; En cualquier supuesto que se hiciere imposible cumplimentar la operación, salvo que el incumplimiento no le fuera imputable; En caso de impugnación válida a la adjudicación. En estos supuestos, la adjudicación podrá efectuarse siempre que el oferente que siga en orden de méritos manifieste su voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

**ARTÍCULO 24 – INADMISIBILIDAD DE RECLAMOS:** Los proponentes cuya oferta no haya resultado adjudicada no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna, por cuanto la presentación de propuestas no implica, por parte de la Municipalidad de Lavalle, obligación de aceptarla.

**ARTÍCULO 25 – NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La resolución de adjudicación emanada de la autoridad municipal y la comunicación de la misma al adjudicatario dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, junto con la presentación por parte de este del certificado de libre deuda municipal, si así correspondiente, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos.

La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio. Cuando la notificación se efectúe por otro medio que la Orden de Compra, este deberá ser retirado por el adjudicatario o requerido por medios fehacientes.

Si el adjudicatario no retirara la orden mencionada o no la requiriera en el término de tres (3) días hábiles de efectuada la notificación, se presumirá que la misma es de su pleno conocimiento.

**ARTICULO 26 – GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Resuelta la adjudicación y como condición previa a la firma del respectivo contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, la que podrá realizarse en dinero en efectivo ingresado por Tesorería Municipal, títulos de la deuda pública nacional o provincial, fianza bancaria o seguro de caución.

La garantía de adjudicación será devuelta mediante el trámite correspondiente, una vez que la dependencia municipal correspondiente otorgue su conformidad a los servicios prestado una vez cumplidos los plazos estipulados para la prestación y demás condiciones del contrato.

**ARTÍCULO 27 – INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que fuesen prestados los servicios o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o prestación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimación se procederá a su rescisión, aplicándose las penalidades previstas por las leyes vigentes en la materia.

**ARTICULO 28 – RÉGIMEN JURÍDICO:** En todo cuando no esté previsto en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, sus anexos, aclaraciones y demás documentación que se haya incorporado a los mismos, serán de aplicación – en lo pertinente – las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo (24557), Ley de Administración Tributaria (8706), Decreto – Acuerdo de Gastos y Adquisiciones (7061), Orgánica de Municipalidades (1079), sus modificaciones y demás leyes y reglamentaciones que resulten aplicables y Ley de Convertibilidad 23928 y su Decreto Reglamentario. Regirán también los conceptos doctrinarios en la materia y los principios del Derecho Administrativo Argentino.

**ARTÍCULO 29 – PLAZOS:** Sólo se tendrán en cuenta los días hábiles administrativos a efectos del cómputo de los plazos fijados por este pliego, salvo norma expresa que dispusiera lo contrario.

**ARTICULO 30 – JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, el oferente o adjudicatario deberá someterse a la instancia administrativa municipal previa y, en caso de corresponder, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia al fuero federal, de excepción y cualquier otro que se creare con posterioridad al acto licitatorio.-

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1 – OBJETO:** La presente Licitación tiene por objeto la Contratación de Seguro de Accidentes Personales que cubra los riesgos de siniestros del personal Municipal bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios.

**ARTICULO 2 – FECHA Y HORA DE APERTURA:** Se fija el día 10 de Diciembre de 2024 a las 11:30 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lavalle, en calle Beltrán 37, 1º Piso, Villa Tulumaya (Lavalle), Mendoza, **no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida.**

**ARTÍCULO 3 – DESCRIPCIÓN:** El ítem a contratar se detalla en el formulario de cotización que forma parte de los presentes pliegos.

**ARTICULO 4 – VALOR DE LOS PLIEGOS:** El valor de los presentes pliegos queda fijado en la suma de $ 35.000,00(Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100) y se podrán adquirir en la Tesorería Municipal hasta las 12:00 hs del día 09 de Diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 5 – DURACIÓN:** El plazo de vigencia de la cobertura será de trescientos sesenta y cinco días (365), pudiendo ser prorrogado por un lapso de hasta 3 (tres) meses si así lo estimara conveniente el Municipio, bajo idénticas condiciones a las pactadas en la presente licitación.

**ARTÍCULO 6 – INFORMACIÓN:** El oferente podrá solicitar a la Municipalidad toda la información relativa al personal y realizar todas las verificaciones necesarias en las dependencias del Municipio a efectos de elaborar su propuesta conforme a tal situación y a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 7 – CONDICIONES DE PAGO**: Previa conformidad de la Municipalidad, el pago será efectuado dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura respectiva.-

**ARTICULO 8 – SELLADO:** La documentación componente de los presentes pliegos tributará un sellado municipal para la primer foja y por cada una de las restantes, determinado por la Ordenanza Tributaria Municipal, a excepción del duplicado de la propuesta y de toda aquella documentación que haya tributado sellado en su lugar de origen. Los certificados extendidos por el Departamento Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral y Libre Deuda Oficina de Recaudaciones tendrán un costo determinado por la Ordenanza Tributaria Municipal vigente.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

**ARTICULO 1 – ACTIVIDADES INCLUIDAS:** la cobertura debe incluir trabajos en excavaciones, trabajos con electricidad, trabajos con vehículos y/o maquinarias. En cuanto a las edades mínimas y máximas, se remite a lo establecido en el artículo 2º del Pliego de Condiciones Técnicas.

**ARTICULO 2 – SERVICIOS INCLUIDOS:** el mismo debe incluir atención telefónica las 24 hs a través de un número telefónico, línea de denuncia y atención de siniestros y línea de atención médica con profesional en la salud. Debiendo incluir además cobertura de siniestros 24hs del día y deberá incluir traslados por urgencias. Como así también a lo establecido en el artículo 2º del Pliego de Condiciones Técnicas.

**ARTÍCULO 3** **– EN CUANTO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:** la misma debe cumplir con las siguientes requisitos mínimos:

1. Que la compañía aseguradora sea reconocida en el rubro, con basta trayectoria y se encuentre entre las 50 compañías de seguros con mayor cantidad de primas emitidas en la provincia en accidentes personales.
2. Que tenga una página web de libre acceso para descarga de certificados de cobertura y posibilidad de gestionar altas y bajas de persona a través del sistema de autogestión, sin necesidad de contactar a la compañía.
3. Que la compañía aseguradora posea evaluación de riesgo A+ o superior.

**ARTÍCULO 4 – MONTO ASEGURADO:** el monto de suma asegurada por persona deberá ser:

* Muerte: $ 30.000.000,00 (pesos treinta millones con 00/100)
* Incapacidad total y/o parcial permanente: $ 30.000.000,00 (pesos treinta millones con 00/100)
* Asistencia médico farmacéutica- prótesis: $ 3.000.000,00 (pesos tres millones). NO MODALIDAD REINTEGRO, NI FRANQUICIA.

**ARTÍCULO 5 – EDAD MÁXIMA DE COBERTURA:** La edad de la misma deberá ser de 74 años de edad, no debiendo incluir servicio de sepelio.